



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204 -2016-MDY

Yura, 05 de Octubre del 2016

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 118-2016-MDY, Informe N° 411-2016-CAVV/MDY/GDUR, Informe N°535-2016-GPYP-MDY Informe Legal N° 429-2016-GAJ/MDY.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2016-MDY de fecha 13 de junio del 2016, se aprueba la ficha Técnica denominada MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO COMITÉ 03, CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA, AREQUIPA" con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 145,708.06 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ocho con 06/100 soles), modalidad por ADMINISTRACIÓN DIRECTA y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe N° 411-2016-CAVV/MDY/GDUR, solicita **APROBAR LA REFORMULACIÓN** de la ficha de mantenimiento "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO COMITÉ 03, CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA, AREQUIPA" con un presupuesto de S/ 136,722.08 (ciento treinta y seis mil setecientos veinte dos con 08/100 soles) en la modalidad servicio y con un plazo de 30 días calendarios;

Que, en el presente caso el Sub Gerente de obras Públicas y Mantenimiento mediante Informe N° 444-2016-SGOPM/GDUR/MDY señala que la ficha de "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO COMITÉ 03, CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA, AREQUIPA" no debe considerar gastos generales, gastos de supervisor de obra ni gastos de liquidación, por lo que solicita la modificación por cambio de modalidad y por consiguiente los actuados intervinientes, para su aprobación reformulada. En este sentido con Informe N° 020-2016-IVBC/SGOPM/GDUR/MDY se alcanza la ficha técnica reformulada la misma que contiene: Memoria Descriptiva; especificaciones Técnicas; Planilla de Metrados; presupuesto; Análisis de Costo Unitarios; Listado de Insumos; planos, sugiriendo dar conformidad con el fin de dar inicio al mantenimiento.

Que, el sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento mediante Informe N° 459-2016-KRY/SGOPM/GDUR/MDY, precisa que el objetivo es crear las mejores condiciones para la actividad recreativa y de esparcimiento la cual contiene: Reparación y mantenimiento de local comunal Y SS.HH exterior; Reparación y Mantenimiento de estructura de concreto y basureros de fibra de vidrio en exteriores; Mantenimiento de campos

deportivos; Mantenimiento de Carpintería Metálica de madera; Mantenimiento y Reparación de Redes Eléctricos y Sanitarios en interiores y exteriores; trabajos complementarios. Por lo que concluye por la modificación del cambio de modalidad la cual resulta técnicamente procedente con un presupuesto total de S/ 136,722.08 soles (Incluye IGV y utilidades) cuyo plazo será de 30 días calendarios en la modalidad de SERVICIO.

Que el Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con Informe N° 411-2016-CAVV/MDY/GDUR, indicando que la aprobación de la ficha de mantenimiento reformulada se encuentra conforme técnicamente por el monto de S/ 136,722.08 soles (Incluye IGV y utilidades) cuyo plazo será de 30 días calendarios en la modalidad de SERVICIO.

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N°535-2016-GPYP-MDY, realiza la modificación de la Certificación Presupuestal N° 0000721 por la suma de S/ 136,722.08 (ciento treinta y seis mil setecientos veinte dos con 08/100soles) produciendo una variación en cuanto costo y partidas, y la modalidad de ejecución por SERVICIO.

Que, habiéndose dado la viabilidad resulta necesario para su ejecución aprobar el la ficha de mantenimiento, el cual ha sido revisado y evaluado por el Sub Gerente de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quienes dan la conformidad y viabilidad del mismo; razón por la cual es posible y necesaria aprobar su reformulación mediante la misma modalidad en que fue emitida inicialmente, esto es mediante Resolución de Alcaldía en este sentido resulta necesario realizar las acciones administrativas correspondiente para la emisión del acto resolutivo.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica Reformulada del "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO COMITÉ 03, CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA AREQUIPA"; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 136,722.08 (ciento treinta y seis mil setecientos veintidós con 08/100 soles) y con un plazo de de ejecución de (30) días calendario, en la modalidad de SERVICIO

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGESE** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural tome las acciones necesarias Técnicas, Físicas según corresponda, para su Ejecución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** se deje sin efecto toda disposición que no se oponga a la presente y notifique a las áreas pertinentes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Yura  
Gerente de Asesoría Jurídica  
Edmundo Jaime Velarde Caballero  
Gerente de Asesoría Jurídica



Municipalidad Distrital de Yura  
Luis Horacio Gómez Ramírez  
ALCALDE